



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Francisco Sagasti Hochhausler
PRESIDENTE

PLAN DE TRABAJO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

Lima, 29 de abril de 2020

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA Periodo Anual de Sesiones 2019-2020

PLAN DE TRABAJO

I. PRESENTACIÓN

Desde su instalación¹ la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, para el Periodo Anual de Sesiones 2020-2021, destacó la importancia de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) para el desarrollo del país. Por ello, proponemos como uno de nuestros objetivos principales la creación de una cultura científica que contribuya en la promoción, difusión y consolidación de la investigación e innovación científica y tecnológica como fuente de desarrollo social y económico de nuestro país, a través del impulso de políticas, estrategias, planes y proyectos acordes con el mundo globalizado en el que nos encontramos.

En el Perú tenemos al Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), cuyas principales funciones son normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Innovación y Tecnología; así como como promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada entre programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales y organizaciones sociales.

Una de nuestras primeras medidas será articular un trabajo coordinado con el Concytec y con todos aquellos organismos y entidades afines a la materia, cuyos objetivos se encuentren vinculados al “Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021”.

Así, una de nuestras premisas fundamentales será el fortalecimiento de las redes institucionales vinculadas a la CTI, para que cuenten con la capacidad de coordinar sus actividades de manera efectiva, en los ámbitos local, regional y nacional. Para ello, será necesario desarrollar y consolidar un Sistema Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología sólido y efectivo en el que todos sus actores, públicos y privados, sean universidades, empresas o entidades del Estado, articulen, coordinen y creen sinergias.

¹ La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología para el periodo anual de sesiones se instaló el 22 de abril de 2020.

Reconocemos que el camino es arduo y complicado. Así, qué duda cabe que uno de los principales problemas a resolver la débil articulación de los actores relevantes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (Sinacyt), situación que aún no ha sido superada. La falta de un plan nacional de desarrollo efectivo que identifique las demandas de la sociedad y la economía nacional que permita exponer los retos actuales y futuros para la CTI es, quizá, una de las primeras tareas a desarrollar.

Otro aspecto para considerar es el conjunto de ámbitos estratégicos en los que el Perú tiene ventajas comparativas, como la biotecnología, genómica, ciencias de materiales, ciencias del ambiente y tecnologías limpias para las PYMES, entre otros. Por ello, desde el ámbito de nuestra función legislativa, propondremos y promoveremos iniciativas legislativas que contribuyan directamente en el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país.

En lo que respecta a nuestra función de fiscalización y control político, la ejerceremos verificando el uso adecuado de los bienes y recursos asignados a las entidades públicas, así como el cumplimiento de lo previsto en la Constitución Política y demás normas que resulten pertinentes.

También tenemos una responsabilidad de representación y la ejerceremos. Pondremos especial atención a fortalecer la relación entre las universidades y centros tecnológicos con el sector empresarial nacional, a fin de lograr que más centros de estudios apuesten por la investigación e innovación tecnológica, siendo que sus resultados puedan ser potenciados y materializados por la empresa, con beneficios tripartidos y compartidos entre la universidad, la empresa y el Estado.

II. BASE LEGAL

El marco legal del presente plan de trabajo está constituido por los siguientes instrumentos:

- **Constitución Política del Perú**, que establece que “Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país” (Art. 14).
- **Reglamento del Congreso de la República.**
- **Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica**, que declara a estas actividades como de “necesidad pública y de preferente interés nacional” y enfatiza su “papel fundamental para la

productividad y desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno” (Art. 2).

- **Ley 28613, Ley del CONCYTEC**, mediante la cual se regula la adecuación de la Institución a la Ley Marco de la Ciencia, Innovación y Tecnología.
- **Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, que establece que los gobiernos regionales se rigen por principios de competitividad e innovación, a la vez que les asigna la responsabilidad del diseño de políticas regionales de la CTI (Arts. 8 y 47).
- **Ley 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y su Reglamento.**
- **Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica**, que establece beneficios tributarios a las empresas que efectúen gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica vinculados o no al giro del negocio.
- **Ley 30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico**, que promueve la labor del investigador científico altamente especializado, seleccionado mediante procesos competitivos y transparentes, que permita contar con una plataforma de desarrollo científico y tecnológico a favor del país.
- **Decreto Supremo 015-2016-PCM**, que aprueba la **Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI)**.
- **Decreto Supremo 001-2006-ED**, que aprueba el **Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006 - 2021**.

III. MARCO POLÍTICO

El marco político del presente plan de trabajo está constituido por los siguientes acuerdos, planes, programas y consensos estratégicos nacionales e internacionales:

- **Acuerdo Nacional.** Contiene cuatro objetivos a largo plazo: Democracia y Estado de Derecho; Equidad y Justicia Social; Competitividad del País y Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado. La Vigésima Política de Estado se estructura sobre un objetivo y cuatro lineamientos de política referidos al desarrollo de la CTI.
- **Plan Bicentenario al 2021,** aprobado por Decreto Supremo 054-2011-PCM.
- **Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030.** Identifica áreas prioritarias, especialmente en materia de competitividad de las empresas y define una estrategia que vincula la competitividad con la CTI.
- **Plan Nacional de Descentralización,** planes sectoriales de la CTI y planes de desarrollo de los gobiernos regionales.
- **Plan Nacional de Promoción y Formalización para la Competitividad y Desarrollo de la MYPE.** Encarga al CONCYTEC el apoyo a la investigación y la innovación tecnológica a favor de las MYPES, vinculando a las empresas con las universidades.
- **Acuerdos de la CAN.** Se orientan a fortalecer los vínculos entre los países andinos para el desarrollo de la CTI, poniendo énfasis en el fortalecimiento de capacidades, formación de redes y alianzas y realización de trabajos conjuntos. La CAN, además, ha adoptado políticas en diversos ámbitos relacionados con la CTI: propiedad intelectual, protección de la biodiversidad, comercio exterior, inversión extranjera, educación y cultura.
- **Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú y el Sistema Nacional de Transformación Digital.** Establece un nexo estratégico entre la CTI y el desarrollo de la gestión de la información y la transformación digital del país.
- **Programa de Ciencia y Tecnología.** Consorcio PCM-MEF-PRODUCE-CONCYTEC. Los documentos preparatorios del programa analizan la problemática de la CTI en el Perú e identifican un conjunto de áreas prioritarias para trabajar con los fondos de dicho programa.
- **Plan de Acción de Lima, CIDI-OEA.** Los ministros y altas autoridades de Ciencia y Tecnología de los países miembros de la OEA formularon la Declaración de Lima y el Plan de Acción de Lima para “dar la debida

relevancia a la incorporación de la ciencia, tecnología, ingeniería, innovación y educación como factores dinámicos principales para el desarrollo económico y social de los países del hemisferio”.

- **Declaración de San José de Costa Rica - Organización de Estados Iberoamericanos**, firmada por los Jefes de Estado. Destaca la importancia de vincular la CTI con el desarrollo integral de los países, así como la necesidad de reducir la brecha existente con los países más desarrollados.
- **Plan de acción conjunta en ciencia y tecnología de los países del Convenio Andrés Bello 2003-2010**. Establece prioridades y planes de acción conjunta en materia de investigación e innovación para el desarrollo, prospectiva, popularización, enseñanza, financiamiento, propiedad industrial, sistemas integrados de producción agropecuaria y redes para la integración innovativa.
- **Declaración del Milenio**. En la Cumbre del Milenio del año 2000, los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron ocho Objetivos de Desarrollo. Este instrumento internacional señala, en su Meta 18, que se velará por que se aprovechen los beneficios de las nuevas tecnologías para la reducción de la pobreza y el desarrollo humano integral.

Asimismo, el proceso de descentralización, los planes sectoriales de la CTI y los Planes de Desarrollo de los gobiernos regionales.

IV. COMPOSICIÓN E INTEGRANTES

El cuadro nominativo de los congresistas que integran las comisiones del Periodo Legislativo 2020-2021 fue aprobado en las sesiones plenarias del Congreso de la República del Perú celebradas el 26 de marzo y 3 de abril de 2020, designándose a los siguientes congresistas como miembros titulares y accesitarios de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología:

4.1. Miembros titulares

Son miembros titulares de la Comisión:

1. AGUILAR ZAMORA, Manuel (Acción Popular)
2. MONTOYA GUIVIN, Absalón (Frente Amplio)

3. NOVOA CRUZADO, Anthony Renson (Acción Popular)
4. PÉREZ ESPÍRITU, Lusmila (Alianza para el Progreso)
5. PICHILINGUE GOMEZ, Marcos Antonio (Fuerza Popular)
6. PINEDA SANTOS, Isaías (Frepap)
7. SAGASTI HOCHHAUSLER, Francisco Rafael (Partido Morado)
8. VERDE HEIDINGER, Marco Antonio (Alianza para el Progreso)

4.2. Miembros accesorios

Son miembros accesorios de la Comisión:

1. ASCONA CALDERÓN, Walter Yonni (Alianza para el Progreso)
2. CAYLLAHUA BARRIENTOS, Wilmer (Frepap)
3. OMONTE DURAND, María Del Carmen (Alianza para el Progreso)
4. VALER COLLADO, Valeria Carolina (Fuerza Popular)

4.3. Mesa Directiva

El miércoles 22 de abril de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, se realizó la elección de la Mesa Directiva de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología para el Período Anual de Sesiones 2019 - 2020 y su posterior instalación. En esta sesión se eligió al congresista Francisco Sagasti Hochhausler como presidente y al congresista Marco Antonio Verde Heidinger como vicepresidente. Posteriormente, en la Primera Sesión Ordinaria, del 29 de abril de 2020, se eligió al congresista Absalón Montoya Guivin como secretario.

1. PRESIDENTE: Francisco Sagasti Hochhausler (Partido Morado)
2. VICEPRESIDENTE: Marco Verde Heidinger (Alianza para el Progreso)
3. SECRETARIO: Absalón Montoya Guivin (Frente Amplio)

V. FINALIDAD

El presente Plan de Trabajo contiene los lineamientos generales para el desarrollo de las actividades y funciones de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República y los objetivos generales que apruebe.

Al respecto, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que *Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública.*

Asimismo, corresponde a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento, de acuerdo con su especialidad o materia.

Al iniciarse el Periodo Anual de Sesiones 2020 - 2021, esta comisión especializada se ha propuesto desarrollar sus funciones ejecutando una agenda de trabajo alineada a las políticas públicas contenidas en el Acuerdo Nacional y en la agenda legislativa que apruebe el Congreso de la República.

VI. OBJETIVOS

El propósito de la Comisión es la promoción del desarrollo y la aplicación de la ciencia, la innovación y la tecnología para el mejoramiento de la productividad y competitividad del país, coadyuvando así a la construcción de una sociedad justa, libre, solidaria, inclusiva y sostenible, a través de la aprobación de los proyectos de ley que sean pertinentes; de las acciones de control político y la fiscalización, en el ámbito de su competencia; así como la interacción con la ciudadanía para recoger sus necesidades y demandas e intermediar con las entidades del Estado que corresponda.

Para ello, se propone los siguientes objetivos generales y específicos:

6.1. Objetivos generales

Son objetivos generales de la Comisión:

6.1.1. Impulsar la articulación permanente con el Concytec y otros organismos y entidades vinculados a la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.



- 6.1.2. Estudiar los proyectos de ley que le sean decretados, priorizando los presentados por el Poder Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.
- 6.1.3. Realizar una labor preventiva y fiscalizadora en las áreas de su competencia.
- 6.1.4. Promover, difundir y poner en valor la investigación científica e innovación tecnológica en las escuelas, incluyendo la educación básica regular, tecnológica y las universidades.
- 6.1.5. Promocionar actividades culturales y educativas vinculadas a la investigación científica y tecnológica.

6.2. Objetivos específicos

Son objetivos específicos de la Comisión:

- 6.2.1. Fortalecer el marco legal que permita impulsar la investigación científica y la innovación tecnológica, así como a las entidades públicas o privadas vinculadas al mismo.
- 6.2.2. Promover la práctica constante de la indagación científica y cualitativa, así como el desarrollo de la tecnología, con miras a fomentar la vocación por la ciencia y la tecnología desde la educación básica regular, contribuyendo al desarrollo de una cultura científica, de innovación y de espíritu creativo.
- 6.2.3. Evaluar y fortalecer el marco jurídico que conlleve a la efectiva implementación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT); enmarcado dentro del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021.
- 6.2.4. Promover el diálogo y la articulación de las necesidades e iniciativas orientadas al desarrollo integral de la CTI a nivel de Estado, empresa y academia, en todos sus niveles: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo tecnológico e innovación como generador de valor.
- 6.2.5. Fomentar el desarrollo de actividades relacionadas con la ciencia, innovación y tecnología en todos los niveles de gobierno, alentando la cooperación internacional y la participación de las universidades nacionales y privadas.

- 6.2.6. Realizar un trabajo articulado con el Concytec, los gobiernos regionales y locales y las universidades, en relación con el fortalecimiento de las labores que se vienen desarrollando en el campo de la ciencia, innovación y tecnología.
- 6.2.7. Programar mesas técnicas de trabajo con el Concytec, Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura u otras instituciones públicas y/o privadas, a fin de unificar criterios en temas de la ciencia, innovación y tecnología.
- 6.2.8. Fiscalizar los programas que implementa Concytec, así como las actividades realizadas por el Ceplan respecto a la prospectiva en la CTI; al Indecopi, respecto a la propiedad intelectual; a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), respecto a la cooperación en tecnología, y otras entidades relacionadas a la CTI.
- 6.2.9. Verificar el cumplimiento del Programa Nacional de Patentes, a cargo del Instituto Nacional de Defensa de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), responsable de velar e impulsar por la protección de los derechos de aquellos inventores independientes, empresas y centros académicos que realicen proyectos e innovaciones tecnológicas.
- 6.2.10. Comprobar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 30220, Ley Universitaria, en cuanto a la obligatoriedad de cada universidad pública respecto a la inclusión de una o más unidades de investigación.
- 6.2.11. Fortalecer y propiciar la suscripción de convenios entre universidades nacionales y extranjeras como centros de investigación científica y empresas que contribuyan a la promoción del desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas.
- 6.2.12. Promover el uso y aplicación de la CTI para prevenir y contrarrestar el impacto que pueda sufrir el Perú ante posibles sismos, desastres, epidemias, pandemias o cualquier emergencia.

- 6.2.13. Promover las investigaciones científicas y tecnológicas proyectadas a la Innovación Tecnológica, con la finalidad de mejorar, fortalecer y desarrollar el mercado productivo.²
- 6.2.14. Fortalecer y promover la interoperabilidad en las entidades de la Administración Pública.³
- 6.2.15. Realizar un trabajo articulado con los ministerios de Defensa e Interior para la ejecución e implementación de la Ciberseguridad y Ciberdefensa.⁴
- 6.2.16. Otras que establezca el Pleno de la Comisión o del Congreso.

VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN

7.1. Función legislativa

De conformidad con el Reglamento del Congreso de la República, la Comisión debe estudiar y dictaminar las proposiciones de ley de su competencia y absolverá las consultas sobre los asuntos que son puestos en su conocimiento, de acuerdo con su especialidad.

Durante el Periodo Anual de Sesiones 2020-2021 se tramitará de manera prioritaria:

- 7.1.1. Las proposiciones de ley referidos a la Ciencia, Innovación y Tecnología enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, de conformidad con el artículo 105 de la Constitución Política del Perú y, además, las proposiciones que aún se encuentran pendiente de pronunciamiento.
- 7.1.2. Las proposiciones de ley que guarden relación con las políticas públicas sobre Ciencia, Innovación y Tecnología contenidas en el Acuerdo Nacional.
- 7.1.3. Las proposiciones de ley sobre Ciencia, Innovación y Tecnología que guarden relación con la Agenda Legislativa del Congreso de la República que se apruebe en el presente periodo anual de sesiones, de conformidad

² Propuesta de la congresista Lusmila Pérez Espíritu.

³ Propuesta de la congresista Valeria Valer Collado.

⁴ Propuesta de la congresista Valeria Valer Collado.

con el último párrafo del artículo 29 del Reglamento del Congreso de la República.

7.1.4. En este contexto, tendrán preferencia las iniciativas legislativas siguientes:

- Propuestas legislativas que permitan disminuir la brecha digital y la transformación digital del país; haciendo la vida más fácil para las personas y así realicen transacciones bancarias, atenciones médicas, lugares para realizar compras agrícolas etc.⁵
- Proyectos de ley que fomenten e impulsen la innovación y tecnología a nivel educativo permitiendo cerrar brechas en zonas lejanas y vulnerables de la costa, sierra y selva del país.⁶
- Iniciativas legislativas que permitan promover a favor de la agricultura nuevas tecnologías innovadoras y científicas para la pequeña agricultura y agricultura familiar.⁷
- Iniciativas que se encuentran en dos o más comisiones ordinarias sobre temas de ciencia, innovación y tecnología que ayuden a mitigar los efectos del COVID-19.⁸
- Proyectos de ley que propongan mejorar las condiciones de quienes⁹ se dediquen a la investigación, innovación y tecnología.
- Otras que determine o acuerde la Comisión o sean solicitadas por los congresistas miembros de la Comisión.

7.2. Función de control político y fiscalización

De manera general, se supervisarán y fiscalizarán las siguientes temáticas:

- a. Seguimiento y evaluación de resultados de las siguientes leyes relacionadas con la CTI:

⁵ Propuesta del congresista Isaías Pineda Santos.

⁶ Propuesta del congresista Isaías Pineda Santos.

⁷ Propuesta del congresista Isaías Pineda Santos.

⁸ Propuesta del congresista Isaías Pineda Santos.

⁹ Propuesta de la congresista Lusmila Pérez Espíritu.



- Ley 27690, que modifica funciones del Concytec para atender la emergencia en ciencia y tecnología.
 - Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
 - Ley 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan) y su Reglamento.
 - Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec).
 - Ley 29987, Ley que declara de interés nacional la promoción de la ciencia, la innovación y la tecnología a través de las asociaciones público-privadas.
 - Ley 30008, Ley que crea la Distinción al Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero de reconocimiento al investigador que contribuye al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica.
 - Ley 30035, Ley que regula el repositorio nacional de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto.
 - Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
 - Ley 30863, Ley que desarrolla y complementa el inciso M) del artículo 5 de la Ley 28303.
 - Ley 30948, Ley de promoción del desarrollo del investigador científico (seguimiento a la publicación de su reglamento).
 - Resolución Legislativa 27405, que aprueba el acuerdo de cooperación para la promoción de la ciencia y la tecnología nucleares en América Latina y el Caribe (ARCAL).
- b.** Evaluación y seguimiento a los siguientes instrumentos de gestión relacionados con la CTI:



- Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI, aprobada por Decreto Supremo 015-2016-PCM.
 - Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006 - 2021, aprobada por Decreto Supremo 001-2006-ED, y colaborar con su actualización¹⁰.
 - Agenda de Investigación Ambiental (AIA) al 2021 del Ministerio del Ambiente y el nivel de implementación y avance de las AIA regionales.
 - Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019 - 2023, aprobado por Resolución Ministerial 658-2019/MINSA.
 - Plan Nacional de Competitividad y Productividad aprobado por Decreto Supremo N° 237-2019-EF.
 - Con la creación de Parques Científicos y Tecnológicos.¹¹
- c. Evaluación, seguimiento y fiscalización a los planes, programas, proyectos, acciones y presupuestos del Poder Ejecutivo y los diferentes organismos públicos, en sus distintos niveles de gobierno, orientado a promover la CTI, con particular énfasis en los institutos públicos de investigación.
- Fiscalizar los planeamientos y propuestas en Ciencia, Tecnología, e Innovación para afrontar el COVID-19 y colaborar con su desarrollo, en materia de salud, seguridad, educación, teletrabajo y producción.¹²
- d. Evaluación, seguimiento y fiscalización a los planes, programas, proyectos y acciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), así como los de las instituciones que prestan servicios de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación, incluyendo el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) y el INDECOPI en sus aspectos de propiedad intelectual, entre otros.

¹⁰ Propuesta de la congresista Valeria Valer Collado.

¹¹ Propuesta de la congresista Lusmila Pérez Espíritu.

¹² Propuesta de la congresista Valeria Valer Collado.

- e. Evaluación, seguimiento y fiscalización de los planes, programas, proyectos y acciones de los fondos concursables y mecanismos financieros para apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que realizan las organizaciones de los sectores público, privado, sociedad civil y académico.

En este contexto, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología ejercerá sus funciones de control político y de fiscalización mediante las siguientes acciones:

- a. Invitar a ministros y funcionarios del Estado y a los representantes del sector privado involucrados en los temas de interés de la Comisión, a fin de que informen sobre aspectos específicos que la Comisión requiera.
- b. Tramitar y gestionar los pedidos y denuncias presentadas en la Comisión por los ciudadanos o representantes de instituciones públicas y privadas.
- c. Seguimiento y fiscalización de la labor de instituciones relacionados con la Ciencia, Innovación y Tecnología, realizando visitas inopinadas a los Centros de Innovación Tecnológica.¹³
- d. Verificar el trabajo que vienen realizando los gobiernos regionales fomentando el trabajo de ciencia, innovación y tecnología.¹⁴
- e. Supervisar los convenios nacionales como internacionales que se han firmado para fomentar la ciencia, innovación y tecnología.¹⁵
- f. Otras que acuerde la comisión.

7.3. Función de representación

En el contexto de la promoción del debate público, la Comisión analizará las opiniones ciudadanas que se reciban sobre los proyectos de ley relacionados con el sector.

Se podrán realizar reuniones de coordinación y de trabajo con entidades públicas, sector privado, instituciones de educación superior y la sociedad civil, a través de organizaciones e instituciones representativas y vinculadas con la CTI, a fin de recabar sus opiniones sobre los temas a tratar en la Comisión. Estos espacios

¹³ Propuesta de la congresista Lusmila Pérez Espíritu.

¹⁴ Propuesta del congresista Isaías Pineda Santos.

¹⁵ Propuesta del congresista Isaías Pineda Santos.

buscarán identificar las medidas necesarias para dinamizar la investigación, desarrollo y aplicación de la CTI en los diferentes ámbitos nacionales.

Se recibirán denuncias, reclamos y quejas de la ciudadanía en general respecto a la actuación de la administración pública, a fin de buscar soluciones para los administrados o exigir responsabilidades funcionales, con énfasis en zonas que pueden ser consideradas marginadas.

También se difundirá el desarrollo de la CTI a través de campañas y ferias tecnológicas con la participación de institutos tecnológicos e instituciones educativas. Estos podrán ser virtuales si el contexto así lo amerita.

En ese contexto, la Comisión realizará prioritariamente las siguientes acciones:

- a. Promover el diálogo y la concertación entre la población, la sociedad civil y los organismos del Estado relacionados con los campos de acción de la Comisión.
- b. Organizar y llevar a cabo foros, audiencias públicas, conversatorios y mesas de trabajo, a nivel nacional, con la finalidad de recibir propuestas y aportes de la ciudadanía en temas que acuerde la comisión y en especial sobre los proyectos de ley a ser dictaminados. Estos eventos podrán realizarse de manera física o virtual.
- c. Atender las consultas, quejas y denuncias que ingresen a la comisión, gestionando y canalizando los pedidos ciudadanos ante las instancias correspondientes, de acuerdo con la ley.
- d. Atender las consultas planteadas por los órganos parlamentarios del Congreso de la República en cuanto a interpretación, aplicación o incumplimiento de normas vinculadas al ordenamiento jurídico de la Ciencia, Innovación y Tecnología.
- e. Elaborar estrategias comunicacionales que permitan a la población conocer los avances en ciencia, innovación y tecnología del país; y cuáles son las necesidades en sus distritos, provincias y regiones, en especial en las zonas más lejanas y vulnerables.¹⁶

¹⁶ Propuesta del congresista Isaías Pineda Santos.

VIII. ESTRATEGIAS

8.1. Sesiones ordinarias

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión en su sesión de instalación, realizada el miércoles 22 de abril de 2020, el horario de sesiones de la Comisión queda fijada para los días miércoles, a las 11.00 AM.

Asimismo, la Comisión, a través de la presidencia, considerará la realización de sesiones extraordinarias, de ser necesario.

8.2. Audiencias públicas y sesiones descentralizadas

La Comisión realizará audiencias públicas y sesiones descentralizadas a nivel nacional, con la finalidad de acercar el Congreso a los ciudadanos, en los temas de su competencia que requieran atención especial y soluciones consensuadas entre los ciudadanos, instituciones y los funcionarios de la administración pública.

En dichas actividades se contará con la participación de instituciones, especialistas y organizaciones públicas y privadas, a fin de generar espacios de dialogo donde se puedan recoger opiniones y pedidos de la población.

Para ello, la Comisión coordinará y programará estas acciones con los gobiernos regionales y locales, universidades, así como con los órganos competentes de cada departamento o localidad.

La priorización de lugares y fechas se determinarán a propuesta de los miembros de la Comisión. La modalidad de estas audiencias será virtual, si el contexto nacional así lo amerita.

8.3. Invitación de funcionarios

La Comisión mantendrá una comunicación fluida con ministros y funcionarios de las diversas entidades públicas vinculadas a la CTI a fin de conocer las políticas públicas y opiniones sobre los proyectos de ley que le hayan sido decretados, entre otros.

Las entidades públicas cuyos titulares y demás funcionarios serán invitados a informar preferentemente con prioridad son:

- a. Ministerio de Educación (Minedu).

- b. Ministerio de Producción (PRODUCE)
- c. Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- d. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- e. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec).
- f. Progamas y agencias de financiamiento público para la ciencia, tecnología e innovación.
- g. Gobiernos regionales.
- h. Gobiernos locales.
- i. Universidades.
- j. Otras que la Comisión considere pertinente.

Lima, 29 de abril de 2020.

**FRANCISCO RAFAEL
SAGASTI HOCHHAUSLER**
Presidente de la Comisión
de Ciencia, Innovación y
Tecnología

ABSALÓN MONTOYA GUIVIN
Secretario de la Comisión
de Ciencia, Innovación y
Tecnología